IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORDEN de 9 de mayo de 2023 por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B).

La base 13.6 de la Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B), establece lo siguiente:

«13.6 Imposibilidad de ingresar por más de una especialidad en el mismo cuerpo.

De acuerdo con la publicación del listado provisional de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, aquellas personas aspirantes que alcancen la puntuación para ingresar por más de una especialidad del mismo cuerpo deberán optar por ingresar en una de ellas en el plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la publicación provisional de las personas que ingresan, en la página web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (www.edu.xunta.gal). De no hacer opción se entenderá que acceden por la última especialidad en la que prestaron servicios, cuando sea el caso, y, en su defecto, por la especialidad con menor código de identificación.»

Asimismo, en la base 13.7 de dicha orden se establece lo siguiente:

«13.7. Publicación definitiva de la lista de personas propuestas que superan el procedimiento selectivo.

CVE-DOG: 0du2xxd4-rh37-fwh7-y784-icsqbyklo837

Finalizado el plazo de renuncias previsto en el subepígrafe anterior, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (www.edu.xunta.gal) la relación definitiva de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, por cuerpos y especialidades y reservas.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo con anterioridad al 31 de mayo de 2023 dará lugar a que se declare aprobada la persona que le corresponda conforme a los criterios establecidos en esta base. En ningún caso se declarará aprobada una persona que ya tenga esa condición en otra especialidad del mismo cuerpo.»

Publicada la puntuación provisional del concurso de méritos el día 25 de abril de 2023 y teniendo en cuenta los trámites que es necesario realizar para finalizar este procedimiento, se debe modificar tanto el plazo establecido para formular las renuncias como las referencias a la fecha de 31 de mayo de 2023.

En su virtud, esta Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

DISPONE:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B)*

Uno. Se modifica la base 13.6, que queda redactada de la siguiente manera:

«13.6 Imposibilidad de ingresar por más de una especialidad en el mismo cuerpo.

De acuerdo con la publicación del listado provisional de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, aquellas personas aspirantes que alcancen la puntuación para ingresar por más de una especialidad del mismo cuerpo deberán optar por ingresar en una de ellas en el plazo de tres (3) días hábiles, computados a partir de la publicación provisional de las personas que ingresan en la página web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (www.edu.xunta.gal). De no hacer op-

CVE-DOG: 0du2xxd4-rh37-fwh7-y784-icsqbyklo837

ción, se entenderá que acceden por la última especialidad en la que prestaron servicios, en su caso, y, en su defecto, por la especialidad con menor código de identificación.»

Dos. Se modifica la base 13.7, que queda redactada de la siguiente manera:

«13.7. Publicación definitiva de la lista de personas propuestas que superan el procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de renuncias previsto en el subepígrafe anterior, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (www.edu.xunta.gal) la relación definitiva de personas propuestas para superar el procedimiento selectivo, por cuerpos y especialidades y reservas.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo con anterioridad a la realización de la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera dará lugar a que se declare aprobada a la persona que corresponda conforme a los criterios establecidos en esta base. En ningún caso se declarará aprobada a una persona que ya tenga esa condición en otra especialidad del mismo cuerpo.

Disposición final primera. *Recursos*

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de mayo de 2023

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

CVE-DOG: 0du2xxd4-rh37-fwh7-y784-icsqbyklo837